

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00553 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 01/03/2019 Renovación: Caducidad: 31/07/2029

Nombre Comercial: CENTURY SL

#### Titular

**BASF ESPAÑOLA S.L.U.**

Can Rabia, 3-5

08017 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

#### Fabricante

**LUXEMBOURG INDUSTRIES (PAMOL), LTD.**

27 Hamered St. P.O. Box 13

61000 TelAviv

ISRAEL

### Composición

FOSFONATOS DE POTASIO 50,4 % (exp. como ácido fosforoso) [SL] P/V

### Envases

Bidones de HMW-HDPE (polietileno de alta densidad y alto peso molecular) de 5 y 10 litros.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Almendro	Alternaria spp. Escudete del olivo, Botryosphaeria dothidea Phytophthora spp.	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-85.
Avellano	Antracnosis del nogal, Ophiognomonia leptostyla Podredumbre bacteriana del avellano, Xanthomonas arboricola pv. corylina	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-69.
	Alternaria spp. Colletotrichum spp.					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-85.
Caqui	Phytophthora spp.	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Realizar un máximo de 4 aplicaciones en total, 2 aplicaciones con BBCH 68-71 y 2 aplicaciones con BBCH 83-85.
Castaño	Alternaria spp.	4 l/ha	6	5 días	200 - 1500 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 53-87.
	Antracnosis del nogal, Ophiognomonia leptostyla Xanthomonas spp.					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-69.
	Alternaria spp. Colletotrichum spp.					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-85.
Frutales de pepita	Phytophthora spp.	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Realizar un máximo de 4 aplicaciones en total, 2 aplicaciones con BBCH 68-71 y 2 aplicaciones con BBCH 83-85.
Granado	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	2 l/ha	6	5 días	200 - 1500 l/ha	Eficaz frente a Venturia inaequalis. Aplicar durante BBCH 53-81.
	Alternaria spp. Botrytis spp.					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar principalmente durante la floración, se podrá realizar una aplicación durante el crecimiento de la fruta. BBCH 61-75.
Nogal	Antracnosis del nogal, Ophiognomonia leptostyla Podredumbre bacteriana del nogal, Xanthomonas arboricola pv. juglandis	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-69.
	Alternaria spp. Colletotrichum spp.					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-85.
Pistachero	Phytophthora spp.	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Realizar un máximo de 4 aplicaciones en total, 2 aplicaciones con BBCH 68-71 y 2 aplicaciones con BBCH 83-85.
Pistachero	Alternaria spp. Escudete del olivo, Botryosphaeria dothidea	4 l/ha	6	5 días	200 - 2000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-85.
	Phytophthora spp.					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 09-85.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Caqui	7
Almendro, Avellano, Castaño, Nogal, Pistachero	21
Frutales de pepita	35
Granado	70

### Condiciones Generales de Uso



Tratamientos fungicidas al aire libre mediante pulverización foliar mecánica y manual. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. (\*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso.

### Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DE APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de protección a productos químicos.

El aplicador utilizará durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

#### NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE-EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Será necesario que el trabajador utilice adicionalmente guantes de protección química durante la reentrada a los cultivos de nogal, avellano, castaño, almendro y pistachero tratados para tareas de más de 2 horas, al menos durante 13 días tras la quinta y la sexta aplicación.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

### Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 metros hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales y evitar la contaminación por desagües procedentes de explotaciones agrícolas y caminos).

### Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

### Otras Indicaciones reglamentarias



EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES:

Se ha realizado la evaluación toxicológica y del riesgo de este formulado sin tener en cuenta la mezcla con otros fungicidas, por lo que se desconocen los efectos para la salud que dicha adición puede tener.

No se debe hacer alusión en la etiqueta a su uso en mezcla con otros fungicidas.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.